



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2017 – MDY

Puerto Callao, 11 MAYO 2017



VISTOS:

El Expediente Administrativo que contiene: el Oficio N° 039-2017-MDM.A-GM-GDSyE-DRC de fecha 02 de mayo de 2017, presentado por la Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay; el Informe Legal N° 342- 2017-GAJ-MDY de fecha 11 de mayo de 2017, demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, de acuerdo a Ley;



Que, según el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer párrafo del Artículo 206° del Código Civil prescribe que: **"El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos"**;

Que, según a lo dispuesto por el Artículo 261° del Código Civil, prescribe que "El matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante autorización escrita del Alcalde competente;

Que, con Oficio N° 039-2017-MDM.A-GM-GDSyE-DRC de fecha 02 de mayo de 2017, la Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, se dirige a la máxima autoridad edil, para solicitar la autorización respectiva para celebrar matrimonio civil en la jurisdicción de Yarinacocha, conforme a lo dispuesto en el Artículo 261° del Código Civil;

Que, de la documentación presentada, se aprecia que la finalidad para solicitar autorización es por motivo de celebrarse el matrimonio civil de los señores Llafer Hidalgo Ipushima y Cinthya Patricia Torres Aliaga, el día 12 de mayo de 2017, en el Jr. Pachitea Mz. 171 Lt. 2, el cual pertenece a la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay mediante Resolución de Alcaldía N° 198 - 2017-MDM de fecha 18.04.17 delegó a la abogada Carmen Loui Vásquez Siu De Gonzales, Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, la facultad de celebrar matrimonio ante dicha Entidad Edil, conforme a lo dispuesto en el Artículo 206° del Código Civil; En consecuencia, si bien el citado Artículo 261° del Código Civil señala que el matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante Autorización escrita del Alcalde competente, es legalmente valido otorgar la autorización en favor de la abogada Carmen Loui Vásquez Siu De Gonzales, en su calidad de Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay;

Que, bajo este orden de ideas, la petición formulada por la Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, se encuentra acorde a la normatividad aplicable, siendo necesario la emisión del acto resolutorio que autorice a la abogada Carmen Loui Vásquez Siu De Gonzales, Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



celebrar matrimonio civil dentro de la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la abogada **CARMEN LOUI VÁSQUEZ SIU DE GONZALES**, Jefe de División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, para celebrar matrimonio civil de los contrayentes Llafer Hidalgo Ipushima y Cinthya Patricia Torres Aliaga a llevarse cabo el día 12 de mayo de 2017, a horas 5:00 pm en el Jr. Pachitea Mz. 171 Lt. 2 en la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de Registros Civiles de esta Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadísticas, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

